**Manual De Uso De La Sala De Informática**

**Introducción**

El Manual de Uso de la Sala de Informática de la I.E. Eleázar Libreros Salamanca tiene como fin orientar a los usuarios en el uso y preservación del Hardware, el Software y la conectividad, elementos fundamentales en la infraestructura en TIC de la institución, para que esté al servicio del propósito para el cual se adquirió y que además dure, funcionando en las mejores condiciones, el mayor tiempo posible.

Con la implementación de este Manual se pretende evitar el uso inapropiado, destructivo ó ilegítimo que los usuarios de esta infraestructura le puedan dar. Ofreciendo al contrario orientaciones claras de las conductas aceptadas, las normas básicas para la utilización de las Salas de Informática, los deberes y derechos de los usuarios, las causales de sanción y las sanciones que se aplicarán en caso de incurrir en alguna de estas causales.

De otro lado, la I.E. debe garantizar a los estudiantes ambientes de aprendizaje enriquecidos por las TIC y fomentar su integración en las Prácticas Pedagógicos de los docentes. Para ello se requiere que haga inversiones importantes periódicamente en el mantenimiento preventivo y correctivo de las salas de informática.

Es importante el proceso de difusión, conocimiento, comprensión y apropiación del presente Manual no solo por los estudiantes usuarios de la Sala de Informática sino también por toda la colectividad de docentes, administrativos y directivos de la Institución, ya que hace parte de la Cultura Ciudadana de la Institución.

**Capítulo I. Usuarios y servicios de las Salas de Informática**

**Artículo 1.** Se define como Salas de Informática todos los espacios físicos y recursos de hardware, software y conectividad que la Institución Educativa ofrece como apoyo a las actividades de enseñanza/aprendizaje.

**Artículo 2.** Se consideran cuatro tipos de posibles usuarios de las Salas de Informática a) estudiantes que se encuentren debidamente matriculados;

b) docentes, coordinadores y directivos;

c) empleados de la institución cuya vinculación con la IE se encuentre vigente.

d) Convenios

Los usuarios tipo C y D deben contar con autorización de la rectoría para hacer uso de las Salas de Informática.

**Artículo 3.** La institución ofrecerá a los usuarios de las Salas de Informática los recursos de hardware, software y conectividad disponibles, para que sirvan como apoyo en sus actividades académicas. El uso académico prima sobre cualquier otra utilización.

**Artículo 4.** La administración de los recursos de las Salas de Informática es responsabilidad del docente que con anticipación ha solicitado el uso de la misma.

**Artículo 5.** La utilización por parte de los usuarios de las Salas de Informática se hará de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente reglamento.

**Artículo 6**. Se elegirá una Comisión de veeduría la cual estará encargada de velar por el buen funcionamiento y calidad del servicio prestado por las salas de informática de la institución.

**Artículo 7.** El aseo general de las Salas de Informática es competencia del personal administrativo y en su defecto del casero en las sedes de primaria**.**

**Capítulo II. Normas básicas para la utilización de las Salas de Informática**

**Artículo 8.** Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los equipos de las salas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como grabar un CD/DVD, instalación de Software, se debe solicitar permiso al docente responsable de la sala.

**Artículo 9.** Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre de usuario y clave de acceso de otro.

**Artículo 10.** Las asignaturas que requieran el uso permanente de un Aula de Informática, será solicitada directamente al docente encargado de la sala de informática y se le asignará en el orden riguroso a la recepción de dicha solicitud, dando prelación a las asignaturas en las que se trabaja con integración de las TIC.

**Artículo 11.** El uso de las Salas de Informática y de los servicios de Red será para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Salas y los servicios de Red para enviar o recibir información pornográfica o de propósito netamente comercial, solo se podrá jugar en casos pedagógicos o con una finalidad. Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de tres (3) personas.

**Artículo 12.** El horario de servicio será establecido y dado a conocer a todos los usuarios por los docentes a cargo de las Salas de Informática. La utilización de los recursos de las Salas de Informática en horario diferente al escolar, debe estar debidamente autorizados por el rector de la Institución Educativa o su delegado.

**Artículo 13.** En caso de daño o deterioro de los equipos en uso, el docente que en el momento está a cargo, debe reportar por escrito la novedad. En caso de pérdida de un dispositivo (elemento del PC), el docente deberá gestionar con el grupo de estudiantes que hicieron uso de la sala para reemplazarlo por uno nuevo.

**Artículo 14.** Se debe dejar registro de la fecha, usuarios y observaciones en los formatos destinados para tal fin, ubicados en cada una de las salas de Sistemas de la Institución. (Formato único).

**Capítulo III. De los deberes y derechos de los usuarios**

**Artículo 15.**

1. Hacer reserva de los equipos o de las salas con la debida anticipación, de conformidad con las políticas establecidas por la Institución. La asignación de equipos se ajustará a la disponibilidad de equipos y a la atención de los usos prioritarios de las Salas.
2. Cada vez que el docente haga uso de la sala de informática, registrará en las carpetas destinadas para ese fin el objeto de su uso en el formato único (ver formato único).
3. El docente o responsable de una clase no debe abandonar en ningún momento el Aula de Informática sin dar aviso previo al docente encargado de la misma. Si el docente no va a estar presente durante la clase en el Aula debe especificarlo en el momento de reservarla.

En cuanto a las sedes que no se cuenta con los equipos suficientes para un buen desarrollo de la clase, el docente distribuirá los estudiantes de acuerdo a su conveniencia y anotará en la carpeta de registro personal del PC el uso del computador (ver registro individual del PC).

1. En caso de requerir algún software especial, el docente debe solicitar su instalación con la debida anticipación indicando en cuántos y en cuáles equipos del Aula de Informática se requiere.
2. Cumplir puntualmente con los horarios de servicio establecidos para trabajar en las Salas de Informática.
3. Cuidar los recursos de hardware y software así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en las Salas de Informática.
4. Informar inmediatamente al encargado de la sala sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
5. Acatar las instrucciones y procedimientos especiales establecidos por la Institución para hacer uso de los recursos de las Salas de Informática.
6. Abstenerse de consumir alimentos, golosinas y/o bebidas al interior de las Salas de Informática.
7. Mantener la disciplina y no interferir con el trabajo de los demás usuarios de las Salas de Informática.
8. Los usuarios (estudiantes) que requieran salir del Aula durante la clase, deberán solicitar autorización al docente que esté a cargo en ese momento.
9. Procurar el debido orden, limpieza y cuidado de los equipos al terminar el uso, esto incluye apagar los equipos adecuadamente y dejar el puesto de trabajo limpio y ordenado.
10. Almacenar correctamente los archivos creados durante el uso de la sala en las carpetas destinadas para ese fin.
11. Cuidar sus objetos personales, ya que los encargados de las Salas de informática no se responsabilizan por la pérdida de los mismos.
12. El encargado de las Salas no se hace responsable de la información que los usuarios dejen en los equipos.
13. Todos medios de almacenamiento que los usuarios traigan para su utilización serán previamente controlados por el encargado del aula (docente).

**Capítulo V. Causales de Sanción**

**Artículo 16.** Son causa de sanción las siguientes acciones:

1. Utilizar los recursos de las Salas de Informática para fines no académicos. Por ejemplo, navegar en páginas no autorizadas, reenviar cadenas de correo electrónico, reproducir videos o música cuando éstos no hacen parte de una clase.
2. No denunciar a otros usuarios que estén utilizando los recursos de las Salas de Informática para fines no académicos.
3. Utilizar el código de acceso de otro(s) usuario(s) sin la debida autorización.
4. Desacatar alguna de las normas básicas para la utilización de las Salas de Informática descritas en el Capítulo II del presente reglamento.
5. Incumplir alguno de los deberes enumerados en el Artículo 12 del presente reglamento.
6. Sustraer o cambiar equipos, partes o componentes de la dotación de hardware, software y conectividad de las Salas de Informática.
7. Utilizar Chats y programas de comunicación en tiempo real, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
8. Ejecutar juegos de computador de cualquier tipo, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente. Esto aplica también para juegos en línea o en Red.
9. Descargar o reproducir archivos de video o de audio, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
10. Descargar cualquier software de Internet, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
11. Instalar o desinstalar software en equipos y servidores de la Institución, sin la debida autorización y sin la presencia de un docente.
12. En calidad de docente, desatender el Aula de Informática después de haber autorizado a algún usuario para realizar las acciones contempladas en los puntos 7 al 10 del presente Artículo.
13. Maltrato a los recursos de las Salas de Informática.
14. Modificar la configuración de los computadores.
15. Borrar archivos de otros usuarios.
16. Infectar, de manera intencional, los computadores con Virus, Spyware o Malware.

**Capítulo VI. Sanciones**

**Artículo 17.** El procedimiento para la aplicación de las causales de sanción, se regirá por el Manual de Convivencia de la Institución.

**Artículo 18.** Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, la resolverá el Rector o su delegado de acuerdo con el Manual de Convivencia de la Institución.